



## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

Expediente n.º: 390/2025

Informe de los Servicios Municipales

Procedimiento: Protección de la Legalidad Urbanística

Tipo de Informe: Borrador  Provisional  Definitivo

### BANDO MUNICIPAL

#### ASUNTO: MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y PARCELAS EN CONDICIONES DE SALUBRIDAD

D. Julio González Cuéllar, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila),

HAGO SABER:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; y demás normativa de aplicación, los propietarios de parcelas e inmuebles, tanto urbanos como rústicos, tienen la obligación de mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público.

Por tanto, se recuerda a todos los vecinos y vecinas que:

1. **Las parcelas deberán mantenerse limpias y desbrozadas**, sin acumulación de maleza, residuos, escombros o cualquier otro material que pueda suponer un **riesgo de incendio**, insalubridad o proliferación de plagas.
2. Los inmuebles deberán conservarse en estado adecuado de **seguridad estructural, higiene y estética**, evitando situaciones de deterioro, ruina o abandono que afecten negativamente a la imagen del municipio o a la convivencia ciudadana.
3. **Se prohíbe el almacenamiento de materiales o residuos en espacios visibles desde la vía pública** y se deberá evitar la presencia de aguas estancadas o elementos que puedan causar focos de infección o molestias.

El Ayuntamiento, a través de los servicios técnicos y de inspección, podrá emitir requerimientos a los propietarios para que ejecuten las actuaciones necesarias de mantenimiento. **El incumplimiento de dichas obligaciones podrá dar lugar a la imposición de sanciones y/o la ejecución subsidiaria de los trabajos, con cargo a los titulares de las propiedades.**





## Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

---

Se establece como **fecha límite** para la ejecución de estos trabajos **el día 30 de junio de 2025**, sin perjuicio de la obligación permanente de conservación y mantenimiento.

La colaboración de todos es fundamental para garantizar la salubridad, seguridad y buena imagen de nuestro pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Santa María del Tiétar, a 2 de junio de 2025.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,  
Fdo.: D. Julio González Cuéllar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

